

**DECRETO N°: 89 /2024 – MSJE.-----**

San José de Feliciano, 03 de mayo de 2024

**VISTO:**

La nota ingresada por la Sra. Soto, Carmen Celia – DNI nro. 20.286.435, de fecha 02 de mayo de 2024.

El Acta N° 62 – F° 62 – T. I de Matrimonio entre la Sra. Soto, Carmen Celia y el Sr. Ramón Horacio Pohanka, de fecha 20 de diciembre de 1995.

El Testimonio de Defunción del Agente Municipal **Ramón Horacio Pohanka – DNI nro. 21.046.123** emitido por el Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de San José de Feliciano registrado bajo Acta N° 23 de fecha 26 de abril de 2024 - F° 23 - T° I, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota presentada, la **Sra. Soto, Carmen Celia – DNI nro. 20.286.435, solicita** la liquidación de los haberes devengados del extinto **Ramón Horacio Pohanka – DNI N° 21.046.123**, quien fuera empleado de planta permanente de la Municipalidad de San José de Feliciano.

Que, la Jefa del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, Dra. Zenona Alicia Galarza, **certifica el fallecimiento del Agente Municipal Pohanka, Ramón Horacio – DNI nro. 21.046.123 – LEGAJO PERSONAL N°: 190, domiciliado en calle Colón S/N°, en fecha 24 de abril de 2024**, bajo ACTA N°: 23, al FOLIO 23 del TOMO I del libro de defunciones del año 2024 de la oficina del referenciado registro, cito en San José de Feliciano.

Que, en este orden de ideas, la **Ley Provincial N°: 9755** en cuanto a las causales de conclusión del agente, establece en su **artículo 78°** que *“La relación de empleo del agente con la Administración Pública Provincial concluye por las siguientes causas: a) Fallecimiento (...)”*.

Que, habiéndose verificado fehacientemente el fallecimiento del agente con el testimonio de defunción acompañado, y a los efectos de formalizar la conclusión de la relación de empleo por fallecimiento del agente, **corresponde disponer el cese en el servicio del mismo a partir del día 25 de abril de 2024.**

Que, el **Decreto Ley 5703/93**, en su Artículo 34° - **Subsidio por fallecimiento**, establece que: *“En caso de fallecimiento del empleado, se liquidará a su familia tres (3) meses de sueldo en el orden siguiente: a) Viuda, hijos menores e hijas solteras. b) Madre viuda, padre sexagenario o impedido. c) Hermanas solteras.*

*Los derecho-habientes enumerados, para gozar del beneficio que establece este artículo, deberán acreditar su pobreza y el hecho de haber estado a cargo del empleado en el momento del fallecimiento.*

*Tratándose de empleado sin ninguno de los beneficiarios enumerados, el Estado solventará los gastos de entierro dentro de la suma que corresponda conforme a esta disposición”.*

Que, en tal sentido, la Sra. Soto, Carmen Celia presenta el acta de matrimonio con el Sr. Pohanka, Ramón Horacio, donde el funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas certifica que bajo Acta 62 - F° 62 - T. I del año 1995 de los libros de la oficina de San José de Feliciano, se encuentra labrada con todas las formalidades de ley el ACTA de MATRIMONIO de Ramón Horacio Pohanka con Carmen Celia Soto.

Que, habiendo constatado que la Sra. Soto estuvo a cargo del Sr. Pohanka al momento de su fallecimiento, es necesario proceder a liquidar los 3 (tres) meses de haberes según lo estipulado en el Decreto - Ley 5703/93.

Que, respecto a los haberes del agente correspondientes al mes abril/2024, se encuentra bajo resguardo del Departamento Tesorería el cheque N°: 27370699 de fecha 30 de abril de 2024, por un monto de \$ 277.500,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100) a nombre del mismo.

Que, no obstante, el Departamento Contable deberá liquidar el proporcional al SAC y vacaciones no gozadas.

Que, asimismo se deberá autorizar a Tesorería Municipal a anular el referenciado cheque y, en consecuencia, a realizar el pago del monto total correspondiente a haberes mes abril/2024, proporcional del SAC, vacaciones no gozadas, y subsidio por fallecimiento mediante transferencia, a la Sra. Soto, Carmen Celia según normativa vigente, debiendo notificarse el presente al domicilio del agente, a este y cualquier efecto que corresponda.

**POR ELLO:**

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO

### -DECRETA-

**Artículo 1º:** DISPÓNGASE el CESE en el servicio del Agente Municipal **Pohanka, Ramón Horacio - DNI nro. 21.046.123, - LEGAJO PERSONAL N°: 190, domiciliado en calle Colón, a causa de su fallecimiento, a partir del día 25 de abril de 2024, atento a los considerandos del presente.**

**Artículo 2º:** Habiéndose acreditado por parte de la Sra. Soto, Carmen Celia - DNI nro. 20.286.435 lo estipulado en el **Artículo 34º - Subsidio por fallecimiento - inc. a), NOTIFÍQUESE** al Departamento Contable para que proceda a liquidar los 3 (tres) meses de sueldo. Además, se deberá liquidar proporcional del SAC y vacaciones no gozadas, si correspondiere.

**Artículo 3º:** Autorícese al Departamento Tesorería a anular el cheque N°: 27370699 de fecha 30 de abril de 2024, por un monto de \$ 277.500,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100), correspondiente a los haberes del mes de abril.

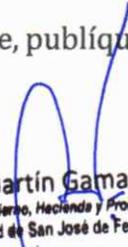
**Artículo 4º:** Autorícese al Departamento Tesorería a realizar el pago del monto total correspondiente a haberes mes abril/2024, proporcional del SAC, vacaciones no gozadas si correspondiere, según la liquidación efectuada por el Departamento Contable, del agente **Pohanka, Ramón Horacio - DNI nro. 21.046.123**, y subsidio por fallecimiento mediante transferencia bancaria al CBU 3860025605000046226296 - de la Cuenta Corriente 025004622629 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., perteneciente a la Sra. Soto, Carmen Celia.

**Artículo 5º:** NOTIFÍQUESE al Departamento del Personal a los fines de glosar el presente al LEGAJO del Agente.

**Artículo 6º:** Notifíquese el presente al domicilio real del causante a los efectos que correspondan.

**Artículo 7º:** El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción de la Municipalidad, Prof. Martín Alberto Gamarra.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

  
Prof. Martín Gamarra  
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción  
Municipalidad de San José de Feliciano

  
Abg. Damián Arévalo  
Presidente Municipal  
Municipalidad de San José de Feliciano